REFORMA

Rechaza grupo opositor resolución de Sala Regional

Va a Sala Superior disputa por el PRD

Acusan ilegitimidad en las facultades de Nora Arias para conservar registro

ALEJANDRO LEÓN

La Sala Regional del Tribunal Electoral Federal determinó que es válido el trámite que realizó la diputada local Nora Arias para conservar el registro del PRD en la CDMX, tras lo cual, un grupo opositor llevó el caso a la Sala Superior.

Al menos cinco personas, entre ellas Karla López Celis y la ex legisladora perredista, Polimnia Sierra, interpusieron un juicio en la Sala Regional en contra de una resolución del Tribunal Electoral local que avaló la documentación que presentó Arias para preservar la existencia del Sol Azteca.

Las quejosas reclamaron que la diputada y Guillermo Domínguez, Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos, no tenían facultades para tramitar la manifestación de intención para constituir al PRD como partido político local.

En una primera instancia, la Sala Superior había resuelto que ambos carecían de legitimidad para hacer el procedimiento debido a que no contaban con una representación derivada de un cargo estatutario.

Pese a ello, la Sala Superior había remarcado que el trámite realizado por ambos debía analizarse bajo la presunción de validez y buena fe, con la finalidad de no ocasionar un perjuicio mayor a la militancia y a la conformación del partido político.

Las rencillas

Durante el proceso para que el PRD mantuviera el registro, dos grupos intercambiaron señalamientos.

- El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó mantener el registro del Sol Azteca como partido local en octubre de 2024.
- El organismo reconoció a Nora Arias como presidenta del PRD en aquel momento.
- En abril de 2025, la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación determinó que Arias no contaba con atribuciones para tramitar el registro.
- En tanto, Karla López Celis, Sergio Galindo, Polimnia Sierra, Luz del Carmen Rocha y Rocío Sánchez iniciaron un recurso de controversia.
- Los miembros del grupo fueron reconocidos como quienes tenían la legitimación para llevar a cabo el proceso de registro.
- Arias acusó que el Tribunal pretendía entregar el partido a un grupo de "oportunistas" e impugnó la resolución.
- Además, la diputada presentó una denuncia en la Fiscalía General de Justicia en contra de los siete consejeros del IECM, acusando retardos de justicia y prevaricación.
- A finales de junio, militantes del Sol Azteca establecieron un plantón en los accesos de las instalaciones del IECM con el objetivo de que les entregaran 20 millones de pesos de financiamiento público y exigir que se revalorara el registro.
- En octubre, el Tribunal Electoral local determinó que el Instituto extralimitó sus funciones al emplazar al PRD para reponer su procedimiento, por lo que sugirió emitir una nueva resolución.
- En diciembre, el grupo que presentó quejas anunció que denunciarían ante la Fiscalía a la agrupación de Arias.
- En enero, el IECM puso en resguardo 80.5 millones de pesos de financiamiento al PRD, mientras desconoció a Arias como presidenta.
- Un mes después, el Instituto aprobó por segunda ocasión el trámite que había realizado la diputada.

Tras esto, los magistrados federales devolvieron el caso al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para que finalizara la entrega del registro al Sol Azteca, cuyo reconocimiento ya había hecho el organismo.

Sin embargo, el Instituto ordenó reponer el procedimiento de registro como partido local, es decir, fue en contra del precepto de la Sala Superior que había pedido no destruir el derecho a la asociación política, lo que significaba reconocer las acciones de Arias como legítimas.

Incluso, en enero, el Instituto desconoció a Arias como presidenta del PRD local y aseguró que carecía de personalidad jurídica para realizar actos en nombre del partido.

Por lo que reconoció a López, a Sierra y a otras tres personas como quienes sí podían hacer el procedimiento.

Tras lo cual, Arias presentó una controversia en el Tribunal Electoral local, instancia que le dio la razón y concluyó que el IECM se extralimitó en sus funciones dos veces e interpretó de manera errónea la resolución de la Sala Superior.

La determinación del Tribunal local derivó en que López y Sierra presentaran una nueva controversia en la Sala Regional, instancia que resolvió en contra de ambas y dio la razón a Arias.

"Este órgano jurisdiccional comparte con el Tribunal Local que debió revocarse la resolución del Instituto Local (IECM), puesto que, si bien analizó de fondo las acciones que realizó, lo cierto es que también las desvirtuó.

"Señalando que (Arias) no era la persona legalmente facultada para realizarlas, pasando por alto la confianza legítima con la que fueron realizadas y, por tanto, vulnerando el principio de seguridad jurídica", determinó la Sala Regional.

Ahora, las quejosas volvieron a recurrir a la Sala Superior, instancia que ya recibió el expediente, confirmaron fuentes a REFORMA.